31

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Catorce de septiembre de dos mil veinte.-

REFERENCIA No. 110014003049 **2016** 0**0226** 00

A propósito del *petitum*, obrante a folios 78 al 80 se RECONOCE personería adjetiva a la abogada **CAROLINA SOLANO MEDINA**, como apoderada judicial de la ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

La profesional del derecho deberá indicar a través de *petitum* virtual, la dirección tanto física como electrónica donde recibe notificaciones. (Artículo 78 del C.G.P. y artículo 28 ley 1123 de 2007).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 60 *Hoy* 15 SEP 2020 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

DP.

Escaneado con CamScanner